



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería

República de Colombia

SECRETARIA, Montería, agosto 9 de 2021

Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO ALIMENTOS rad 23 001 31 10 003 2017 00 532 00 junto con el memorial que precede, para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota de secretaria y los memoriales que preceden el despacho con apoyo en previsto en el artículo 75 del C. G del P. Reconocerá personería al apoderado.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE

1º. RECONOCER personería al estudiante JUAN JOSE BUELVAS MORA identificado con C.C. 1.002.997.438 y I.D 00359752 para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ